

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN
Demandado	MARINA MARTÍNEZ RICO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01211 00
Asunto	INCORPORA, REQUIERE, ACEPTA CESIÓN DEL
	CRÉDITO, RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal al demandado a la dirección electrónica marinamartinezrico2019@hotmail.com, debidamente diligenciado por la empresa de correo, con resultado efectivo.

Previo a tenerla en cuenta, la parte demandante informará al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y que el mismo es el que usa la persona a notificar y allegará las evidencias correspondientes.

De otro lado, se acepta la cesión del crédito presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN a favor de ALPHA CAPITAL SAS. como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería al abogado MARÍA PAULA CASAS, portador de la tarjeta profesional número 353.490 del Consejo Superior de la Judicatura, continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

 $\mathsf{S.V}$

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 059 (E)** Hoy **6 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d1ec191ff64d1d38af5d7047144e28bd14b4380a4cf2f284ff4cc0fdbd3b1a5

Documento generado en 05/05/2022 11:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica